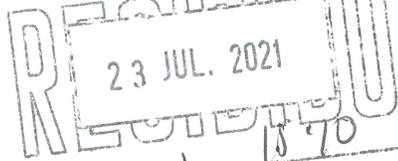


DIRECCION DE AUXILIATURAS
Procurador de los Derechos Humanos



HORA:

FIRMA:

Señora
Maritza Aguirre

Directora Ejecutiva de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Izabal, Río Dulce y su Cuenca -AMASURLI-
Su despacho

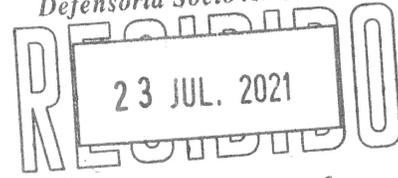
Respetable Señora Directora Ejecutiva:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Auxiliatura Departamental de Izabal en coordinación con la Defensoría Socio Ambiental realizó una supervisión en la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Izabal, Río Dulce y su cuenca para verificar el cumplimiento de las funciones contenidas en el Decreto 10-98, dependencia del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, -MARN- y el Acuerdo Ministerial Número 399-2015 del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, acuerda aprobar el manual administrativo de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la cuenca del Lago de Izabal, el Río Dulce y su cuenca. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría:

1. Contar con un plan específico dirigido a la protección, conservación y desarrollo de la cuenca del lago de Izabal, Río Dulce y su cuenca ya que es necesario para dar cumplimiento a las funciones de la autoridad y con ello lograr la protección y conservación de los mismos.
2. Desarrollar todas las acciones que sean necesarias con el objeto de rescatar, conservar y preservar el Lago de Izabal, Río Dulce y su cuenca con enfoque de conservación y protección de los recursos naturales que se ubican en la cuenca.
3. Desarrollar espacios de coordinación con el INGUAT con el objetivo de promover el turismo sostenible y amigable con el ambiente con enfoque de conservación y protección de recursos naturales ubicados en el Lago de Izabal, Río Dulce y su cuenca.
4. Promover acciones para asegurar se cuente con los recursos necesarios para el fortalecimiento de las acciones requeridas para el cumplimiento a las funciones establecidas en el instrumento de creación y promover ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales la gestión de proyectos de cooperación internacional.

Procurador de los Derechos Humanos
Defensoría Socio Ambiental



Hora: 10:31 Firma: M. Seino

Guatemala, 20 de julio de 2021
REF.CCML-PAII-ydvp-442-2021



5. Desarrollar e implementar un Plan de Acción Institucional que incluya temáticas de conservación, protección y rescate del lago de Izabal, Río Dulce y su cuenca.
6. Desarrollar y ejecutar de manera permanente monitores, control y vigilancia ambiental e hídrica en el Lago de Izabal, Río Dulce y su Cuenca y crear mecanismos de acceso a esta información para que toda la población tenga conocimiento de la situación actual en la que se encuentran.
7. Desarrollar actividades de investigación, educación ambiental, manejo de áreas y normas de construcción y saneamiento industrial en la Cuenca del Lago de Izabal, Río Dulce y su cuenca y con ello dar cumplimiento a la función específica contenida en el Acuerdo Gubernativo de creación.
8. Desarrollar una política ambiental específica que contemple una estrategia para el desarrollo y funcionamiento de actividades de toda índole que puedan afectar o impactar negativamente, atenten contra la estabilidad ecológica, conservación y protección del Lago de Izabal, Río Dulce y su Cuenca.
9. Es importante que la Autoridad analice las funciones y actuaciones que realiza y sobre todo las que coordina y ejecuta bajo el consenso del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y sobre todo velar que éstas siempre vayan encaminadas a la protección y conservación del Lago de Izabal, Río Dulce y su Cuenca.

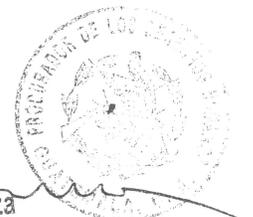
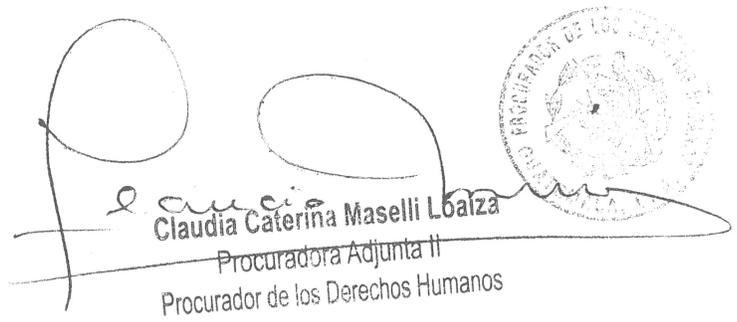
Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría Socio Ambiental:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-socio-ambiental/ano-2021-12.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

c.c. archivo



Claudia Caterina Maselli Lbalza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos